



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el pasado 3 de noviembre de 2023 se ordeno el emplazamiento del señor Álvaro Iban Luzardo Carillo de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 empero el apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la NUEVA EPS para que informen cual es el pagador que le realiza los correspondientes aportes a la seguridad social, así como la direcciones físicas y/o electrónicas del Demandado reportadas en su base de datos.

Ademas, el Banco Popular allega respuesta al requerimiento realizado.

En la fecha, 9 de noviembre de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-00228-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1135 -2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que nos brinden la información del pagador que realiza los aportes a seguridad social como los datos de contacto y ubicación que en sus bases de datos tengan del demandado Álvaro Iván Luzardo Carrillo, con el fin de proceder a su notificación personal dentro de las presentes diligencias.

Igualmente se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el oficio allegado por el Banco Popular, para que se integre al dossier, se entere de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6def982837714d71027f605a21086d52f0726a488ee64ed66351341ea724d7b**

Documento generado en 29/11/2023 04:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>